

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Getxo viene realizando un trabajo importante en materia de promoción económica, tal y como viene reflejado en los planes de legislatura de los últimos años. Este trabajo se ha cristalizado en actividades dirigidas a la profesionalización de las empresas del municipio, ofreciendo diferentes servicios de formación y asesoramiento, y participando en diversos proyectos y programas específicos. Queriendo dar un paso más en la consecución de los objetivos que se vienen desarrollando, se propone realizar una nueva acción de reconocimiento, promoción y visibilización a los establecimientos comerciales y de servicios personales relacionados con la actividad comercial urbana del municipio a través de los PREMIOS AL COMERCIO DE GETXO.

En este sentido, conscientes de que los comercios y las pequeñas empresas de servicios personales, entre otras, son el motor del desarrollo económico de Getxo, tanto por su capacidad de generar empleo, como de favorecer el dinamismo y el desarrollo económico del municipio, por segundo año consecutivo ponemos en marcha esta convocatoria con la intención de poner en valor ante la ciudadanía al comercio local reconociendo su trabajo y dedicación en 6 categorías diferentes.

Los PREMIOS AL COMERCIO DE GETXO se concederán a las personas físicas o jurídicas, pequeñas y medianas empresas que desarrollen en el municipio de Getxo su actividad comercial minorista o de servicios personales relacionadas con la actividad comercial urbana situada en bajo comercial y trama urbana, que se hayan destacado en alguna de las siguientes categorías:

1. TRADICIÓN Y TRAYECTORIA
2. COMERCIO DE NUEVA CREACIÓN-EMPRENDIZAJE
3. SOSTENIBILIDAD 360º
4. INNOVACIÓN. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO
5. PREMIO COMERCIO DINÁMICO
6. ALMA DE GETXO

Art. 1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria de los PREMIOS AL COMERCIO DE GETXO es poner en valor y reconocer la labor profesional y social de los comercios locales, haciendo eco de las buenas prácticas comerciales, valorando la longevidad y el relevo generacional, así como las iniciativas comerciales con alto valor ecológico y socialmente responsables, ejemplificando las acciones de cooperación comercial, resaltando la función como agente generador de empleo y riqueza o visibilizando las diversas modalidades de innovación y transformación en el comercio. Todas ellas contribuyen a hacer de Getxo una ciudad más competitiva, con una amplia oferta al servicio de la ciudadanía y de las personas visitantes.

Art. 2 CATEGORÍAS:

1. TRADICIÓN Y TRAYECTORIA: Dirigido a comercios con más de 20 años de trayectoria comercial, que se han adaptado a los nuevos tiempos manteniendo su esencia y sin renunciar a sus raíces. Se valorará la longevidad y adaptación a los nuevos tiempos a lo largo de los años, así como el relevo generacional. (Relevo generacional o transmisión del negocio con la misma esencia original).

2. COMERCIO DE NUEVA CREACIÓN-EMPRENDIZAJE: Dirigido a los comercios que hayan abierto en los últimos 3 años, destacando aquell@s emprendedor@s que hayan sobresalido por su impacto, originalidad, iniciativa, esfuerzo, modelo de negocio…etc..
3. SOSTENIBILIDAD 360º: Dirigido a comercios cuyo modelo de negocio fomente el consumo responsable o respetuoso con el medio ambiente y la sociedad, vinculados con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) ya sea por la venta de productos de proximidad, productos ecológicos, de temporada, perseguir valores relacionados con la economía circular, el Zero despilfarro, la práctica de iniciativas sobre la gestión adecuada de residuos, ahorro de energía o agua, desarrollo de programas de inclusión social, promoción de igualdad de oportunidades… etc..
4. INNOVACIÓN. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO: Dirigido a comercios que han introducido con éxito servicios que han generado valor a sus productos, pero no sólo a nivel tecnológico, puede ser a través de nuevas formas de venta o servicios, adaptaciones en el punto de venta… etc.
5. PREMIO COMERCIO DINÁMICO: Dirigido a aquellos comercios que están vinculados con la dinamización del parque empresarial urbano del municipio a través de la participación o la colaboración en diversas actividades y programas (KaiShop, GetxoAktibaTU!, Campañas de Navidad, Getxo Bono y Mercado de Saldos, Campañas de dinamización organizadas por las asociaciones y campañas individuales para fomentar la compra local, programas de asesoramiento…).
6. ALMA DE GETXO: Dirigido a comercios de proximidad de consumo cotidiano que por su implantación y por la propia identidad, desarrollan una función social por su vocación de servicio, por su singularidad porque acogen a artistas locales o porque dispongan de algún córner con productos artesanales, de artistas…, por su forma de atender a la clientela y que son un símbolo de Getxo.

Art. 3 DESTINATARI@S

En todas las categorías será imprescindible que los establecimientos candidatos ejerzan su actividad en el ámbito municipal de Getxo y formen parte del tejido empresarial urbano: sector comercio y servicios personales.

Art. 4 CANDIDATURAS

PRESENTACIÓN

Las candidaturas a los PREMIOS AL COMERCIO DE GETXO podrán ser propuestas por:

- Las Asociaciones de comerciantes del municipio.
- Los negocios locales.
- Ciudadanía getxoztarra.
- El Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo y otras áreas (área de Comunicación…).
- CECOBI, Cámara de Comercio Bilbao, Gobierno Vasco, Garapen, PACs….

Al objeto de que el jurado pueda emitir su veredicto, deberá de indicarse con la mayor claridad los méritos de las candidaturas. Al margen de ello, el propio tribunal podrá verificar dichos méritos.

PLAZO

Se podrán presentar candidaturas hasta **el día 4 de diciembre 2026.**

DOCUMENTACIÓN

Para la presentación de candidaturas deberán rellenar la ficha de candidatura para la categoría en la que se presenta al negocio participante indicando con la mayor claridad posible los méritos que se detallan según el Art. 2 de estas bases. Podrán añadir cualquier otra explicación e información que justifique la candidatura del establecimiento en cuestión.

En cada ficha de candidatura solo se podrá presentar una única categoría. En el caso de que se quisiera proponer un negocio en más de una categoría, o que una persona quisiera presentar candidaturas para más de un negocio deberá presentar una ficha nueva cada vez.

El acceso a la ficha para enviar candidaturas y la información general relativa a la Convocatoria, estará recogida en la web del Ayuntamiento de Getxo. Cualquier consulta podrá realizarse en el teléfono 944660140 o formularse vía email en getxolan@getxo.eus.

Art. 5 SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas,

1.- Del total de las candidaturas inscritas, el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Getxo junto con la secretaría técnica, emitirá informe de propuesta y preselección, de hasta un máximo de 5 candidaturas por cada categoría, que remitirá al Jurado.

2.- El Jurado procederá a elegir las candidaturas ganadoras. El fallo del jurado será irrevocable.

Art. 6 JURADO

- 1 persona Asociación Algortako Dendak
- 1 persona Asociación Getxo Enpresa
- 1 persona Asociación Romo Bizirik
- 2 personas pertenecientes a cualquiera de las siguientes instituciones: Cámara Comercio de Bilbao, o técnico/a Gobierno Vasco, o Diputación Foral de Bizkaia, o persona vinculada con la actividad comercial urbana.

Con voz pero sin voto:

- Promoción económica
- Asistencia técnica

Será función del jurado el estudio de los méritos de las candidaturas presentadas, su evaluación y posterior formulación de propuesta al premio, previa consideración de los fines del premio y de la calidad y trayectoria de la actividad de la persona o entidad candidata.

Tras la oportuna reflexión, el jurado presentará los establecimientos premiados.

El jurado se reserva el derecho a proponer menciones honoríficas.

Art. 7 RECONOCIMIENTO A COMERCIO GANADORES

La entrega de los premios a los establecimientos comerciales se realizará en el acto público celebrado para tal motivo, cuya celebración se anunciará con suficiente antelación para su correcta organización y difusión.

Art. 8 CONTENIDO DE LOS PREMIOS

Todas las categorías de premios recibirán trofeo o distinción. El Ayuntamiento de Getxo, por su parte, hará la difusión de las candidaturas premiadas.

Art. 9 CONFORMIDAD

La persona o entidad designada al premio deberá manifestar su aceptación.

Art. 10 PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los comercios galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año y categoría en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación una vez otorgados estos.

Art. 11 CLAUSULA INFORMATIVA DEL TRATAMIENTO "Promocion Económica"

Sus datos se incorporan al tratamiento "PROMOCIÓN ECONÓMICA" del que es responsable el Ayuntamiento de Getxo (calle Fueros 1, getxolan@getxo.eus) y que tiene como finalidad el Asesoramiento y formación al tejido empresarial local y a personas emprendedoras, la gestión de ayudas económicas y subvenciones, las acciones de dinamización y promoción empresarial, la prospectiva socioeconómica, la gestión para la reserva de espacios de promoción económica, gestionar y tramitar los expedientes de ocupación del espacio público para instalar terrazas y la

difusión, comunicación y divulgación de actividades de promoción económica. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento y el necesario cumplimiento de una obligación legal y los datos podrán ser cedidos a organizaciones directamente relacionadas con la persona responsable, otras Administraciones y entidades del sector público, proveedores y Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán publicar, previo consentimiento, fotografías o imágenes en redes sociales, videos, folletos, webs, medios institucionales, publicaciones y medios de comunicación, carteles, marquesinas, entre otros. Se podrán ceder, previo consentimiento, a la Diputación Foral de Bizkaia, categorías especiales de salud, así como condición de víctimas de delitos de violencia de género y de trata de explotación sexual. Su titular tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección postal del Ayuntamiento o a datuak@getxo.eus (delegada de protección de datos) incluyendo en ambos casos documento acreditativo de su identidad. También puede iniciar el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: www.getxo.eus/datos